

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria de subvenciones para la adquisición de material didáctico y complementario y realización de actividades complementarias durante el curso escolar 2017-2018.

BDNS (Identif.): 367018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar estas subvenciones los centros financiados con fondos públicos que, impartiendo enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial en el municipio de Leganés, reúnan al menos dos de los siguientes supuestos:

Contar con alumnado perteneciente a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI).

Contar con alumnado perteneciente a familias en situación de Intervención Social por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Contar con alumnado perteneciente a familias cuyos miembros de la unidad familiar en edad de trabajar estén en paro y no perciban subsidio por desempleo.

Estos datos se refieren necesariamente a alumnado matriculado en aulas sostenidas con fondos públicos.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es regular y fijar los criterios y procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas, por el Ayuntamiento de Leganés, para la adquisición de libros de texto para préstamo cuya vigencia es inferior a cuatro años y material escolar complementario, así como gastos de participación de los alumnos en actividades complementarias durante el curso escolar 2017-2018.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2017, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 28 de septiembre de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*—El crédito presupuestario destinado a financiar estas subvenciones asciende a 400.000 euros.

La cuantía máxima individual de la subvención que puede recibir cada centro no podrá superar los 13.000 euros, excepto los que tengan más de 30 aulas, que podrán percibir hasta 4.800 euros más a razón de 300 euros por aula que excede del número de 30.

Quinto. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Leganés, a 18 de octubre de 2017.—La concejala-delegada de Educación y Servicios Sociales, Virginia Jiménez Calero.

(03/34.200/17)

